Lo que nuestros ojos ven, jamás otros ojos vieron.

Y el que había nacido nuevamente en el espíritu, postróse a los pies de Jesús, y con jubiloso llanto exclamó: ¡Gracias, Señor!

Y Cristo Jesús posó su mano sobre la cabeza del hombre, y habló a la multitud, diciendo:

En verdad, en verdad, os digo: los últimos serán los primeros.

Tomado de "El Mayab Resplandeciente", por José Díaz Bolio. Páginas 193/193.

Privilegio de impresión (1)

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernación

San José, octubre 11 de 1871.

Señor:

Con fecha 28 de Enero del año ppdo. la Municipalidad de esta Provincia, adoptó para el uso de sus escuelas mi "Aritmética Elemental". Agotados los pocos ejemplares que me quedan, se hace necesario una reimpresión para evitar el atraso consiguiente a la mudanza repentina de autor. A ésto se agrega que muchos maestros rutineros, así son la mayor parte de ellos, que aprendieron y están enseñando conforme a mi obrita, se verían en grandes dificultades al cambiar de método.

Las razones que dejo expuestas y el empleo de Inspector de Escuelas que actualmente desempeño, me obligan a pensar en la necesidad y utilidad de una nueva impresión. Para este caso, tengo reformas importantes que hacer, que la práctica y la esperiencia me han demostrado; pero siendo en nuestro país valiosos el papel, la impresión y encuadernación, y en jeneral muy exiguo el negocio de los libros, en compensación de tales desventajas, suplico á US.H. se sirva conceder la gracia de darme por seis años el derecho exclusivo de reimpresión de mi dicha Aritmética Elemental.

No queriendo molestar por más tiempo la atención de US. H. concluyo dándome la honra de suscribirme su más atento

Servidor

(f) *Joaquín González*

Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación.—San José, 17 de Noviembre de 1871.—

Resuelvo:

Concédese al Señor don Joaquín González, el privilegio que por el término de seis años, ha solicitado.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

(f.) *José Antonio Pinto.*

(*) No nos explicamos por qué se pide y por qué se da este privilegio en C. R. *N. de D.*